Gobierno Regional de Ica

GORE-ICA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 770 -2024-GORE-ICA/GR

Ica, 22 NOV 2024

Visto, el MEMORANDO Nº 0127-2024-GORE.ICA-GRDE/DIRCETUR-DR, de fecha 11 de noviembre del presente año, emitido por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ica y demás documentos que forma parte de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 124-2021-EF/53.01 de fecha 30 de junio de 2021, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas remitió la Resolución Directoral Nº 103-2021-EF/53-01 y el Informe Nº 1191-2021-EF/53.04, que aprueba la consolidación de los montos y las Escalas de Incentivo Único de la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central; para el otorgamiento del incentivo laboral que se efectúa a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo -CAFAE;

Que, la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central del Gobierno Regional de Ica otorga incentivos laborales a través del SUB CAFAE a los trabajadores nombrados, contratados por servicios personales y suplencia de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ica;

Que, de acuerdo a la Programación de Compromisos Anuales (PCA) existe disponibilidad para transferir al SUB CAFAE de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ica, la cantidad de **S/. 19,554.80 (DICINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 SOLES)**, correspondiente al mes de noviembre del presente año, según el siguiente detalle:

ANEXO 01

META	INCENTIVOS LABORALES	Nº PLANILLA
0070	3,913.70	0062/0002-234
0071	4,073.70	0063/0002-234
00130	2,043.70	0064/0002-234
00131	1,870.00	0065/0002-234
00132	5,783.70	0066/0002-234
00133	1,870.00	0067/0002-234
TOTAL	**19,554.80**	

Contando con la visación de la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración y Finanzas, y la Gerencia General Regional; con las facultades otorgadas por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902 y la Ordenanza Regional Nº 0013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Transferir al **SUB CAFAE** de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Ica, la cantidad de **S/. 19,554.80 (DICINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 SOLES);** proveniente de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Grupo Genérico 1 Personal y Obligaciones Sociales, correspondiente al mes de noviembre del año en curso, por concepto de Incentivos Laborales que será distribuido al personal activo nombrado, contratado por servicios personales y suplencia que labora en la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía de Ica.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Naturaleza del Gasto 2.1.1.1.2.1 Gastos Corrientes, Personal y Obligaciones Sociales, Transferencias al CAFAE Subvenciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Gobierno Regional Ica del presente ejercicio presupuestal.

ARTICULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ABOG. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA
GOBERNADOR REGIONAL